

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N°:	758
RADICADO:	760013110012-2021-00033-00
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTES:	LUZ MARINA SOTO DE TOBON – SANDRA LILIANA TOBON SOTO
CAUSANTE:	JORGE JULIO TOBON TOBON
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante correo electrónico recibido el día de ayer, la Cámara de Comercio de Cali Valle, allega la Resolución No. 697 del 24 de marzo de la anualidad, mediante el cual decretó el desistimiento tácito de la petición elevada tendiente a la inscripción de una medida cautelar y por ende su posterior archivo, toda vez que la parte no subsano la misma, escrito que SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora.

1

Ahora bien, se le pone de presente tanto al memorialista como a la parte actora, que mediante oficio No. 108 del 23 de marzo de la anualidad, esta dependencia judicial mediante el correo institucional, les remitió el oficio debidamente firmado para su respectivo trámite.

Igualmente, el día de ayer la Cámara de Comercio de Cali Valle aporta escrito indicando que se procedió a cumplir con la medida de embargo decretada, escrito que SE PONE EN CONOCIMIENTO de la actora, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)